

de esta Propia man a tod el Anna-  
lex con las economias y reformas  
propuestas, y provada la mayor  
parte de ellas, y de que he increci-  
do las gracias a la Superioridad;  
esta que a pesar de la acurrida  
trabajo son era la ignorancia y Comi-  
siones nombradas a esta Economia,  
jamás las han verificado y si  
propone solo arbitrio que gravi-  
tan sobre el publico.

En este concepto espero q' V. Ob.  
con su Autoridad, que es lo justo,  
y no por mi parte con la interen-  
cia que me corresponde, se proporcionara  
el fomento de este Caudal, soste-  
niendo las providencias adaptadas  
para que no decaigan y estando  
ala mira de su legitima recaudac.  
e' imberio, que que ademas de la  
satisfaccion que resulta en cumplir  
con las obligaciones que la Ley impone  
a cada uno, se desvaneca y aleja  
esta imaginacion tan sospechosa  
que, por el contrario, infunden todo  
que manifiesta esta clase de negocios  
sin poder hacernos el honor que  
correspondia y merecamos por su com-  
portamiento.

Cartagena 7 de Nov. de 1801.

C. C. V.

Simon Gomales

3

